



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 6 de septiembre de 2022

NÚM. 95

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—10-22/LEY-00009. Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—10-22/MOC-00063. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por nacimiento a las familias monoparentales, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado (Pág. 5).

—10-22/MOC-00064. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, la Ilma. Sra. D.^a Patricia Fanlo Mateo, los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).

—10-22/MOC-00066. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el programa de corresponsales juveniles en todos los institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como en los diferentes centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 7).

—10-22/MOC-00067. Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a impulsar que los albergues de Navarra se unan a la Red Española de Albergues Juveniles, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 8).

—10-22/MOC-00068. Moción por la que se insta al Gobierno de España y Gobierno de Navarra a actuar con responsabilidad y repensar las prioridades de inversión, especialmente en lo relativo al proyecto del Tren de Alta Velocidad, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa (Pág. 9).

—10-22/MOC-00069. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma fiscal que incluya la deflatación de las bases liquidables de la escala de gravamen del IRPF conforme a la inflación, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).

- 10-22/MOC-00070. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto sobre Sociedades que suponga un aumento significativo de su recaudación fiscal, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria (Pág. 11).
- 10-22/MOC-00071. Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno estatal el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 28/1990 de 26 de diciembre del Convenio Económico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 12).
- 10-22/MOC-00072. Moción por la que se insta al Gobierno Foral a deflactar la tarifa del IRPF, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Jesús Valdemoros Erro (Pág. 13).
- 10-22/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra”, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 14).
- 10-22/MOC-00074. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar y acordar en el Consejo Navarro de Salud Laboral nuevas medidas y acciones adicionales contra la siniestralidad laboral, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria (Pág. 15).
- 10-22/MOC-00075. Moción por la que acuerda la necesidad de crear una Banca Pública en Navarra, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria (Pág. 16).
- 10-22/MOC-00076. Moción por la que se insta al Departamento de Salud a realizar un análisis más exhaustivo del exceso de mortalidad generado por las altas temperaturas este verano a fin de proponer medidas de carácter transversal que prevengan o mitiguen los efectos del calor en la población, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 17).
- 10-22/MOC-00077. Moción por la que se insta al INAI a trabajar de manera coordinada con los distintos Departamentos para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a jóvenes para educar y formar sobre unas relaciones afectivo-sexuales basadas en la igualdad y el respeto, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado (Pág. 18).
- 10-20/MOC-00086. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política de carreteras y a trabajar en la consecución de un Pacto Navarro por las Infraestructuras Viarias. Retirada de la moción (Pág. 20).
- 10-20/MOC-00129. Moción por la que se insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a concretar de forma clara y precisa los criterios de promoción y titulación para cada nivel educativo. Retirada de la moción (Pág. 20).
- 10-21/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con rigor y en plazo las actuaciones necesarias del Plan Global Jacobeo 2021. Retirada de la moción (Pág. 21).
- 10-22/MOC-00030. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reunirse con productores y cooperativas agroganaderas en una mesa de trabajo urgente para medir impactos y diseñar una nueva PAC. Retirada de la moción (Pág. 21).
- 10-22/MOC-00037. Moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a ser agente activo para la consecución de un Pacto Educativo en Navarra. Retirada de la moción (Pág. 22).
- 10-22/MOC-00060. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adherirse a la propuesta de candidatura pirenaica junto a Aragón para los Juegos Olímpicos de Invierno. Retirada de la moción (Pág. 22).
- 10-21/MOC-00125. Moción por la que el Parlamento de Navarra condena la represión del pueblo nicaragüense por parte del gobierno sandinista de Daniel Ortega y anima a los nicaragüenses a no cejar en su defensa de las libertades democráticas. Tramitación en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 23).
- 10-22/MOC-00020. Moción por la que se insta al Gobierno de España a regular unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias. Tramitación en el Pleno (Pág. 23).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- 10-22/DLF-00003. Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (Pág. 24).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

10-22/LEY-00009. Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 17 de agosto de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

El procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, quedando la concesión directa restringida a casos muy concretos, entre los que cabe señalar las conocidas como "subvenciones nominativas", contempladas en el artículo 17.2.a) de la Ley

Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. En virtud del mencionado precepto, se permite conceder de forma directa subvenciones previstas en la Ley Foral de Presupuestos de cada ejercicio por el importe aprobado por el Parlamento, para una finalidad determinada y con identificación de un destinatario concreto. Ello no impide que el resto de cuestiones reguladas en dicha ley foral sigan siendo de aplicación: contenido de las bases reguladoras, régimen de justificaciones, anticipos y pagos, gastos subvencionables...

Por otro lado, en la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 se modificó el artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en el sentido de impedir adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones contempladas en el mencionado artículo 17.2.a) de la Ley Foral de Subvenciones. La redacción de este artículo obliga a configurar las bases reguladoras de las subvenciones nominativas de manera que las obligaciones se reconozcan en el mismo ejercicio, lo que puede afectar muy negativamente a la consecución de la finalidad perseguida, pues el proyecto o actividad puede requerir más tiempo de ejecución que el señalado por la necesidad de reconocer la obligación al finalizar el ejercicio y la utilización del anticipo como forma de pago de las subvenciones no siempre es posible. Esta dilatación temporal de las actuaciones objeto de subvención resulta especialmente significativa en estos tiempos de incertidumbre económica, en el que los procesos de contratación pública se están viendo afectados por retrasos por falta de licitadores, demorando la adjudicación de los contratos y afectando seriamente a las subvenciones cuyos beneficiarios son entidades sometidas a la normativa sobre contratación pública.

Para evitar estos efectos negativos, se hace necesario extender la posibilidad de pago anticipado de estas subvenciones, contemplado en el

artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, a las “subvenciones nominativas”, de manera que el horizonte temporal anual del presupuesto no suponga una restricción injustificada para la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. De esta manera, el reconocimiento de las obligaciones deberá realizarse, en todo caso, en el mismo ejercicio y los órganos concedentes deberán realizar el seguimiento y comprobaciones oportunas de estas subvenciones en los términos señalado en el artículo 38 de la Ley Foral de Subvenciones.

Por otra parte, debe asegurarse que la ejecución de las actuaciones subvencionadas se inicia de forma inmediata, y se ejecuta en plazos razonables y acordes con la naturaleza de esas actividades, pues de lo contrario podría convertirse en un mecanismo de financiación transitoria del beneficiario incompatible con la naturaleza finalista de la subvención concedida y de difícil justificación desde el punto de vista de la eficacia, en cuanto a la consecución de una finalidad de utilidad pública. Para evitar retrasos injustificados en la ejecución de actuaciones ya financiadas, se considera oportuno incorporar un párrafo adicional al artículo 33.5, que se refiere a los plazos de justificación.

La modificación de la Ley Foral de Subvenciones en los términos señalados evitará los efectos negativos anteriormente mencionados. No obstante, para las subvenciones ya concedidas en el ejercicio presente sería conveniente garantizar que las bases reguladoras puedan modificarse para incorporar el anticipo del importe concedido. Para esta modificación no deberían presentarse problemas, pero dado que se trata de aplicar un marco jurídico diferente del que fundamentó la concesión de las subvenciones es razonable plantear que estas modificaciones cuenten con una cobertura legal específica. Por consiguiente, habría que incluir una disposición transitoria que lo contemple.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Uno. Se modifica el número 2 del artículo 33, que queda con el siguiente contenido:

“2. Para el resto de personas beneficiarias únicamente procederá realizar anticipos de pago sobre la subvención concedida cuando estén expresamente previstos en las correspondientes bases reguladoras, con los límites, requisitos y, en su caso, garantías que las mismas determinen, y siempre que, o bien se justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, o bien se trate de subvenciones concedidas al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17 de esta Ley Foral”.

Dos. Se añade un nuevo párrafo al número 5 del artículo 33, con el siguiente contenido:

“5. En los casos en los que las bases reguladoras establezcan la posibilidad de un anticipo total de la subvención, la actividad subvencionada deberá iniciarse en el ejercicio en el que se concede la subvención y el plazo de ejecución será el que corresponda con la naturaleza de la subvención y no podrá superar el que se recoja en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, con carácter general, para los compromisos de gastos de carácter plurianual”.

Disposición transitoria. Subvenciones en curso.

El contenido de la presente ley foral será de aplicación a las subvenciones ya concedidas al amparo en lo dispuesto en el artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

10-22/MOC-00063. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por nacimiento a las familias monoparentales

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por nacimiento a las familias monoparentales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara:

Desde el pasado 1 de enero de 2021, el permiso por nacimiento en España es de un total de 16 semanas de descanso para cada uno de los progenitores. Se trata, además, de un tiempo intransferible entre los padres/madres. Desgraciadamente esta regulación deja en desventaja a las familias monoparentales.

Los menores de familias monoparentales no pueden tener menos derechos que aquellos que crecen con dos progenitores. Si estos últimos pueden disfrutar del cuidado de sus padres durante 32 semanas, es discriminatorio que los

primeros tengan solo 16 semanas de atención. Esta es la tesis que ha utilizado recientemente un juez gallego para reconocer a una funcionaria y madre sin pareja el disfrute de 32 semanas de permiso por el nacimiento de su hijo después de que la Administración denegara su solicitud. Es decir, avala su derecho a sumar el tiempo de los permisos que, por separado, tienen por ley cada progenitor en una familia tradicional.

El fallo del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de A Coruña concluye que privar a las familias monoparentales del derecho a la acumulación del permiso constituye también una discriminación indirecta por razón de sexo, ya que “el número de familias monoparentales formadas por mujeres es significativamente mayor que el integrado por hombres”.

De esta forma, el juez da la razón a la mujer, funcionaria en la Delegación del Gobierno en Galicia, y revoca la negativa de la Administración a reconocerle una prestación por maternidad de 32 semanas.

El caso resuelto por el juzgado gallego en la sentencia de 17 de febrero de 2022 se suma a otros supuestos en los que la justicia ha reconocido el derecho de madres sin pareja a acumular los permisos parentales previstos legalmente para cada progenitor. En Galicia, son varias las resoluciones que han dado la razón a madres funcionarias.

La primera resolución provino del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco en 2020. En esta ocasión, los magistrados revocaron la decisión de un juzgado de Bilbao para reconocer a una enfermera el derecho a acumular ocho semanas adicionales por nacimiento y cuidado de su hijo con el abono de la prestación correspondiente. En 2019 la normativa concedía ocho

semanas de baja a los padres. “La opción por el hogar monoparental no delimita un vínculo diferente de filiación determinante del cuidado y atención del menor, y sus propios derechos”, defendía el tribunal entonces. Posteriormente, otros tribunales de distintas comunidades autónomas han aplicado este criterio. Por ejemplo, el TSJ de Madrid que, en su sentencia de 13 de octubre de 2021, confirmó la decisión de un juzgado de lo social de reconocer a una madre soltera doce semanas adicionales por nacimiento. A partir del 1 de enero de 2020, los padres contaban con esas doce semanas de permiso por nacimiento de hijo. El menor, justificaron los magistrados, “no puede ser tratado como de peor condición por el hecho de haber nacido en una familia monoparental”.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra al Gobierno de Navarra a modificar el artículo 16 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, de modo que el permiso en las familias monoparentales se amplie en otras 16 semanas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por maternidad a los progenitores monoparentales.

En Iruñea/Pamplona, a 28 de junio de 2022

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

10-22/MOC-00064. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN, LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA FANLO MATEO, LOS G.P. GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la celebración del Día del Déficit de Hierro coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, la Ilma. Sra. D.ª Patricia Fanlo Mateo, los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos y agrupaciones parlamentarias abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Comisión de Salud:

El déficit de hierro es un problema de salud muy prevalente, pero con problemas de infradiagnóstico debido a que se asocia a síntomas poco específicos y en ocasiones bien tolerados por las personas afectadas, pero que puede producir complicaciones graves, fundamentalmente en pacientes con enfermedades crónicas, si no se detecta y trata de forma precoz.

Es más frecuente en mujeres antes de la menopausia, mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 5 años y en pacientes con enfermedades crónicas (enfermedades gastrointestinales, insuficiencia cardiaca, enfermedad renal crónica...).

Empeora el pronóstico de enfermedades crónicas y produce deterioro de la calidad de vida y aumento de costes sanitarios, complicaciones y

costes que pueden minimizarse con la identificación y tratamientos en fases tempranas.

A pesar de poder producir consecuencias potencialmente graves, el déficit de hierro continúa siendo un problema de salud poco conocido entre la población, por lo que diferentes países y regiones han dado carácter institucional al día del déficit de hierro, coincidiendo con el Global Iron Deficiency Day, que se celebra todos los 26 de noviembre desde 2015.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsarla celebración del Día del Déficit de Hierro, coincidiendo con la celebración del Global Iron Deficiency Day, cada 26 de noviembre, contando con el apoyo del Departamento de Salud, para concienciar a la población sobre la importancia de conocer el impacto de

este problema de salud, reconocer precozmente sus síntomas e implementar un tratamiento precoz.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas informativas sobre el impacto del déficit de hierro, el reconocimiento de síntomas que produce y las complicaciones que puede representar en pacientes con enfermedades crónicas.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar acciones específicas desde el Departamento de Salud para la identificación y tratamiento precoz del déficit de hierro en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Pamplona, a 29 de junio de 2022

Los Parlamentarios Forales: Cristina Ibarrola, Patricia Fanlo, Txomin González, Ana Ansa, Mikel Buil y Marisa de Simón

10-22/MOC-00066. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el programa de corresponsales juveniles en todos los institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como en los diferentes centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el programa de corresponsales juveniles en todos los institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como en los diferentes centros de Formación Profesional de nuestra comunidad, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el programa de corresponsales juveniles en todos los institutos de Educación Secundaria Obligatoria así como en los diferentes centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad.

El corresponsal juvenil es una persona joven que, de forma voluntaria, dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos en colaboración con un centro u oficina de información juvenil.

La característica principal del corresponsal juvenil es la difusión de información de joven a joven, recoger las demandas informativas de sus compañeros para trasladarlas en la oficina de información juvenil y así poder crear el primer dia-

logo entre el joven y el sistema de información juvenil.

La labor del corresponsal juvenil es voluntaria y produce un efecto multiplicador de la información. No se pretende con esta figura ser un mensajero, sino actuar como transmisor de la información en un doble sentido: recoge las inquietudes y preferencias de los y las jóvenes del ámbito en el que se mueve e intenta proporcionarles la información puntual sobre esos otros temas.

En este sentido, esta importante labor de información tiene que ser impulsada a todos los centros de Educación Secundaria y FP, puesto que los centros de educación suponen un punto de encuentro masivo de jóvenes y, por lo tanto, se convierten en los puntos de encuentro e información perfectos.

El trabajo de implantación de los Puntos de Información Juvenil es una forma más de dotar a la gente joven de herramientas para conocer la realidad, implicarse en su transformación y, ade-

más, conocer todos los recursos, servicios y actividades para gente joven que se desarrollan a lo largo y ancho de la Comunidad Foral.

La educación es la base para la participación en sociedad, en comunidad. Mantener una juventud informada e implicada repercute positivamente en la creación de una sociedad civil más crítica, y participativa en los asuntos públicos y ello redundará en el reforzamiento de nuestro sistema democrático.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar el programa de corresponsales juveniles en todos los institutos de Educación Secundaria Obligatoria, así como en los diferentes centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad.

Pamplona, a 3 de agosto de 2022

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

10-22/MOC-00067. Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a impulsar que los albergues de Navarra se unan a la Red Española de Albergues Juveniles

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que insta al Gobierno de Navarra a impulsar que los albergues de Navarra se unan a la Red Española de Albergues Juveniles, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta a impulsar que los albergues de Navarra se unan a la Red Española de Albergues Juveniles, con el fin de establecer en la Comunidad Foral una red real y completa para la promoción del alberguismo juvenil.

La Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) es la red que concentra más de 300 albergues en todo España. Busca, entre otras cuestiones, proporcionar alojamiento a la juventud; facilitar el desarrollo de actividades juveniles y posibilitar la convivencia y el intercambio de experiencias compartidas.

El alberguismo juvenil es una oportunidad para fomentar la participación juvenil, prestan un servicio que permite a la juventud acceder a espacios y utilidades para el desarrollo de las actividades en las organizaciones juveniles.

Además, la REAJ lleva a cabo diferentes iniciativas relacionadas con la movilidad y el bienestar juvenil, como programas de intercambios en albergues internacionales o programas nacionales en colaboración con diferentes comunidades autónomas, englobados bajo el proyecto MOVIC.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra insta al Gobierno de Navarra propuesta de resolución:

Impulsar que los albergues de Navarra se unan a la Red Española de Albergues Juveniles, con el fin de establecer en la Comunidad Foral una red real y completa para la promoción del alberguismo juvenil.

Pamplona, a 8 de agosto de 2022

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

10-22/MOC-00068. Moción por la que se insta al Gobierno de España y Gobierno de Navarra a actuar con responsabilidad y repensar las prioridades de inversión, especialmente en lo relativo al proyecto del Tren de Alta Velocidad

PRESENTADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España y Gobierno de Navarra a actuar con responsabilidad y repensar las prioridades de inversión, especialmente en lo relativo al proyecto del Tren de Alta Velocidad, presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno sobre la necesidad de actuar con responsabilidad y repensar las prioridades de inversión, especialmente en lo relativo al proyecto del Tren de Alta Velocidad.

En las últimas semanas se han reproducido debates públicos sobre las características y el posible recorrido del TAV mientras se está confirmando que este tipo de transporte se va a limitar a llevar pasajeros, como se ha podido comprobar con el proyecto definitivo Burgos-Gasteiz, que descarta el transporte de mercancías.

La responsabilidad del conjunto de fuerzas políticas y los Gobiernos es analizar la realidad, hacer previsiones de futuro y proponer soluciones para defender los intereses de las mayorías sociales. Y por ello constatamos que se sigue construyendo un proyecto sin sentido ni futuro.

Es necesario ser conscientes del contexto socioeconómico y de profundas transformaciones que estamos viviendo y se atisban a futuro: la crisis económica, la inflación, la guerra en Ucrania, la escasez y encarecimiento de los combustibles fósiles, el cambio climático con todas sus consecuencias, la inevitabilidad de la transición energética, la digitalización y robotización de la industria, los grandes movimientos migratorios por hambrunas y guerras... Todo debe ser repensado, comenzando por la política de inversiones, para garantizar que los sistemas de salud, educación y cuidados, y en particular un modelo transformador de distribución de la riqueza, sean garantes del bienestar de la ciudadanía.

Las transformaciones que estamos viviendo deben encontrar encaje en las prioridades políti-

cas y las inversiones a proyectar. Deben quedar atrás las políticas basadas en el cemento, la especulación, las infraestructuras y explotaciones agresivas con la naturaleza y, en general, un sistema que agudiza la desigualdad social.

Es necesario, por tanto, ser realistas y aplicar el sentido común para detener un proyecto que no tiene justificación alguna. No servirá para lo que se decía, no servirá para atar ningún eje económico, no transportará mercancías, no servirá para favorecer la cohesión social y territorial.

Actuar con responsabilidad implica apostar por destinar los millones que se están despilfarrando en este proyecto a otras inversiones imprescindibles y urgentes. Las prioridades son la mejora del sistema sanitario, la renovación de la ordenación del territorio (entre otras razones, para solucionar las carencias que nos han mostrado los últimos grandes incendios), la política de regeneración industrial para impulsar puestos de trabajo dignos, la puesta en marcha de un sistema público de cuidados, la resolución del problema de la vivienda...

Por otra parte, es necesario adecuar el transporte ferroviario a la realidad social y económica en parámetros de cohesión social y territorial. Hay alternativas más viables y rentables en términos económicos y sociales. En este sentido, todos los sindicatos ferroviarios y la plataforma navarra por el tren han realizado una propuesta técnica en la que contemplan la adecuación y mejora del trazado actual con doble vía, que permitiría el paso de todo tipo de trenes de viajeros y mercancías.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra, como administraciones implicadas, a actuar con responsabilidad, estableciendo una moratoria de las obras del TAV para definir prioridades justificadas y acordes a las necesidades de las mayorías sociales y, en consecuencia, repensar la política de inversiones.

En Iruñea, a 8 de agosto de 2022

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

10-22/MOC-00069. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma fiscal que incluya la deflactación de las bases liquidables de la escala de gravamen del IRPF conforme a la inflación

PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma fiscal que incluya la deflactación de las bases liquidables de la escala de gravamen del IRPF conforme a la inflación, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno del próximo del día 8 de septiembre la siguiente moción.

En el mes de julio de 2022 la subida del IPC fue del 10,8 % en España y del 11,4 % en Navarra. Es el dato oficial (INE) más alto de inflación desde 1984.

En el último año los precios han subido en Navarra un 30,3 % en vivienda, un 16,5 % en transporte y un 13,2 % en alimentos.

Al mismo tiempo en España la diferencia entre salarios e IPC ha alcanzado un máximo histórico.

Mientras la inflación alcanzaba en julio el 10,8 % los sueldos, según la Estadísticas de Convenios Colectivos, solo crecían un 2,56 %. La brecha entre inflación y sueldos se sitúa por encima de los 8 puntos.

En 1984 cuando el IPC creció un 11,3 % los salarios aumentaron un 7,8 %. La diferencia fue de 3,5 puntos mientras que ahora se dobla ampliamente esa cifra.

La alta inflación combinada con un crecimiento débil de los salarios provoca que la gran mayoría de la ciudadanía se esté empobreciendo severamente, su capacidad adquisitiva se está reduciendo gravemente.

Ello debe obligar a los gobiernos a tomar medidas urgentes en diferentes ámbitos, desde el control de precios en productos básicos como los alimentos hasta medidas fiscales como la deflactación del IRPF.

La alta inflación provoca que la mayoría de los navarros y navarras sean más pobres al perder poder adquisitivo. Sin embargo, si el Gobierno de Navarra no deflacta el IRPF, ese empobrecimiento no será tenido en cuenta cuando hagan su próxima declaración de la renta en 2023.

La deflactación del IRPF, cuya recaudación proviene en su gran mayoría de las rentas del trabajo, es en este momento una medida absolutamente necesaria para no empeorar todavía más el grave deterioro económico de una gran parte de la ciudadanía navarra.

Es por ello por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de Ley Foral de reforma fiscal que incluya la deflactación de las bases liquidables de la escala de gravamen del IRPF conforme a la inflación.

Pamplona, 19 de agosto de 2022

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

10-22/MOC-00070. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto sobre Sociedades que suponga un aumento significativo de su recaudación fiscal

PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto sobre Sociedades que suponga un aumento significativo de su recaudación fiscal, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Las cuentas públicas de Navarra reflejan que en los últimos 20 años la aportación a la recaudación fiscal de los diferentes impuestos ha evolucionado gravemente hacia un fuerte desequilibrio en perjuicio de las rentas del trabajo y muy favorable para los beneficios empresariales.

La recaudación por IRPF ha pasado de representar el 29,7 % de todos los ingresos tributarios en el año 2000 al 39,4 % en el 2021. Por el contrario, la recaudación por el Impuesto de Sociedades ha pasado del 13,4 % en 2000 a solo el 7,6 % en 2021.

La recaudación por IRPF creció de 629,6 millones en 2000 a 1.644 en 2021. La del Impuesto de Sociedades pasó de los 285 millones de 2000 a los 320 de 2021. Es decir, la mayor recaudación por IRPF respecto al Impuesto de Sociedades pasó de 344 millones en 2000 a 1.323 millones en 2021.

El creciente desequilibrio entre la aportación a la recaudación fiscal por el IRPF (rentas del traba-

jo en su gran mayoría) e Impuesto de Sociedades (beneficios empresariales) constituye una flagrante injusticia fiscal que no solo no se reduce, sino que crece año tras año. A pesar de ello, la posición del Gobierno de Navarra durante los tres años transcurridos de la actual legislatura ha sido la de no reformar en profundidad el Impuesto de Sociedades para aumentar su contribución a la recaudación total.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar, durante la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, un proyecto de Ley Foral de reforma del Impuesto sobre Sociedades que suponga un aumento significativo de su recaudación fiscal.

En Pamplona, a 19 de agosto de 2022

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

10-22/MOC-00071. Moción por la que insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno estatal el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 28/1990 de 26 de diciembre del Convenio Económico

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno estatal el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 28/1990 de 26 de diciembre del Convenio Económico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

El pasado mes de julio, durante el debate sobre el Estado de la Nación, el presidente del Gobierno estatal, Pedro Sánchez, anunciaba la próxima aprobación de sendos impuestos temporales a las entidades financieras y a las grandes compañías energéticas, con el objetivo de recaudar en torno a 7.000 millones de euros en dos años.

Respecto al primero, el referido a los bancos, lo argumentaba como un impuesto excepcional y temporal dirigido "a las grandes entidades financieras que ya han empezado a beneficiarse de la subida de los tipos de interés". El impuesto tendría –señaló– una duración de dos años, sobre

los ejercicios 2022 y 2023, y se obtendrían 1.500 millones de euros cada año.

El impuesto a los grupos más importantes del sector eléctrico, gasista y petrolero, por su parte, estaría en vigor durante 2023 y 2024, con el fin de recaudar 2.000 millones al año de los beneficios extraordinarios de esas empresas en 2022 y 2023.

El anuncio se fue concretando con el paso de los días, hasta que, finalmente, el pasado 28 de julio los grupos parlamentarios del Partido Socialista y de Unidas Podemos registraron en el Congreso de los Diputados la proposición de ley que denominaron “para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y de entidades financieras de crédito”.

En la proposición de ley se especifica ya la manera concreta en que se aplicarían dichos impuestos, que no son definidos como tales sino presentados bajo la denominación de prestación patrimonial pública no tributaria, lo que permite al Estado gestionarlo directamente sin necesidad de conveniarlo previamente con el Gobierno de Navarra a través del Convenio Económico, como ocurre con todos los impuestos de nueva creación. Y tenemos ejemplos muy recientes de

impuestos de nueva creación, como las denominadas Tasas Google y Tobin, que hubieron de incluirse en el Convenio, previa, lógicamente, modificación del mismo. Esta misma semana, el Gobierno central daba el visto bueno a la modificación que incluía, entre otras materias, esos dos impuestos de reciente creación.

Invade claramente competencias de nuestra Comunidad, obviando el Convenio bajo ese supuesto paraguas legal de “prestación pública”; hecho que debemos denunciar desde este Parlamento, en cuanto que representante de la soberanía de Navarra.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que exija al Gobierno estatal a cumplir lo estipulado en la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, del Convenio Económico, de forma que los nuevos impuestos que se creen sean incluidos en ese marco y puedan ser gestionados desde la Comunidad Foral.

En Pamplona-Iruña, a 29 de agosto de 2022

El parlamentario foral: Mikel Asiain Torres

10-22/MOC-00072. Moción por la que se insta al Gobierno Foral a deflactar la tarifa del IRPF

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA JESÚS VALDEMOROS ERRO

Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno Foral a deflactar la tarifa del IRPF, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Jesús Valdemoros Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Jesús Valdemoros Erro, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Los últimos datos, certificados hoy mismo por el 10,4 % de tasa de inflación interanual registrada en el dato adelantado en España en agosto y una subyacente que aumenta en 3 décimas hasta el 6,4 %, ponen de manifiesto la intensidad y persistencia del episodio inflacionista que venimos sufriendo desde el año pasado, a causa de los desajustes en la recuperación tras la crisis del covid, y agravado por la incertidumbre y carestía energética asociadas con la invasión rusa de

Ucrania y el encarecimiento de los alimentos en un entorno climatológico muy adverso.

En la medida en que la inflación viene provocada por factores externos y respuestas desacertadas de la política fiscal, es urgente establecer medidas que ataquen a sus consecuencias, en tanto que supone un empobrecimiento para el conjunto de la sociedad navarra. Ante esta situación, también hay que huir de medidas que la agraven. Así, parece justo redistribuir esta pérdida de poder adquisitivo entre todos los agentes de nuestra economía. En este sentido, tal y como Navarra Suma ya ha señalado en varias propuestas parlamentarias y en línea con las medidas adoptadas por otras administraciones, al gobierno también le corresponde hacer un esfuerzo, dado

que cuenta con un mayor margen de actuación en materia presupuestaria y fiscal gracias precisamente a la inflación, que ha hecho posible elevar las bases imponibles de muchos tributos y, por consiguiente, la recaudación.

En virtud de todo lo anterior, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno foral a la adopción de una deflactación de la tarifa del IRPF al menos equivalente a la aprobada por las diputaciones forales del País Vasco, aplicable ya durante el año 2022.

Pamplona, 30 de agosto de 2022

La Parlamentaria Foral: María Jesús Valdemoros Erro

10-22/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra”

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra”, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

El 10 de junio de 2022 el Gobierno de Navarra publicó en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto un proyecto de decreto foral de recuperación y conservación de las aves esteparias en Navarra mediante la declaración de una Zona de Especial Protección para las Aves (“ZEPA”) denominada “Agroestepas de Navarra”, cuyo proceso, según lo que se especifica en el Portal, terminará el 9 de octubre de 2022.

De aprobarse como decreto foral dicho proyecto, constituirá una medida absolutamente desproporcionada, negativa e innecesaria, que ataca directamente a todo uso de suelos privados y de entidades locales, dejando a sus propietarios sin posibilidad de decidir los usos de estos para actividades económicas, agrícolas, ganaderas, industriales, energías renovables y caza, entre otras.

El proyecto crea veintitrés nuevas áreas, que constituyen una nueva Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) en Navarra equivalente a casi 100.000 ha de terreno.

Este proyecto de decreto foral no es desde luego el instrumento más adecuado, por encerrar enormes limitaciones, restricciones y prohibiciones sobre terrenos de propiedad privada y municipal sin ningún tipo de compensación. Esta situación no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico, pero tampoco lo es conforme a la normativa europea, utilizando además el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra, el cual se encuentra anulado por los tribunales.

Asimismo, no han contado ni informado a los agentes económicos ni a los municipios afectados por dicha ZEPA, afirmación corroborada por los 46 informes de alegaciones que aparecen en el espacio habilitado para aportaciones.

Este proyecto de decreto foral no tiene justificación, ya que va en contra de unas políticas de fomento de la convivencia sostenible entre las iniciativas y actividades económicas y la protección

del medio ambiente a través del desarrollo de medidas modernas, adecuadas y consensuadas con el medio rural navarro, razón por la que su aprobación nos hará perder oportunidades y competitividad con respecto a comunidades limítrofes.

Aprobando este proyecto, el Gobierno de Navarra añadirá más trabas a las actuales para ser un lugar atractivo económicamente, atacando directamente a las áreas de desarrollo de la ampliación de la primera fase y a las de la segunda fase del Canal de Navarra.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a retirar el proyecto de decreto foral por el que se aprueba el “Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra” y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra”.

Pamplona, 30 de agosto de 2022

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

10-22/MOC-00074. Moción por la que a insta al Gobierno de Navarra a negociar y acordar en el Consejo Navarro de Salud Laboral nuevas medias y acciones adicionales contra la siniestralidad laboral

PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que a insta al Gobierno de Navarra a negociar y acordar en el Consejo Navarro de Salud Laboral nuevas medias y acciones adicionales contra la siniestralidad laboral, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

El sindicato CCOO ha denunciado recientemente la situación preocupante en Navarra que reflejan los accidentes laborales publicados por el Ministerio de Trabajo. Navarra registró en el primer semestre de 2022 un 13,44 % más de siniestralidad laboral (en jornadas de trabajo y en el desplazamiento a los centros de trabajo) con respecto al mismo periodo de 2021.

El índice de incidencia fue de 312,7 por 10.000 trabajadores, 76 puntos por encima de la media estatal (5.945 accidentes leves, 63 graves y 8 mortales). Navarra es la quinta comunidad del estado con peores registros.

Esta situación es inaceptable y requiere de una urgente reacción por parte del Gobierno de Navarra, empresarios y sindicatos.

Los empresarios son los primeros responsables en el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. Por lo tanto, estos datos a quienes en primer lugar señalan es a los empresarios. Pero también es precisa una urgente reacción por parte de los gobiernos, además de por parte de los agentes sociales.

Es necesario garantizar el estricto cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales, y para ello es imprescindible dotar a la Inspección de Trabajo de los recursos necesarios.

Sin embargo, los recursos y plantilla de la inspección laboral son claramente insuficientes y los sindicatos se han movilizadado este año 2022 para denunciarlo. En marzo pasado los sindicatos en Navarra denunciaron que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social “sufrir una acumulación de déficit de recursos técnicos y materiales que coloca su actividad al borde del fracaso”.

En Navarra apenas trabajan una treintena de inspectores laborales, una cifra palmariamente insuficiente para realizar un efectivo control sobre el cumplimiento de la legislación laboral.

Es por ello que se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a negociar y acordar en el Consejo Navarro de Salud Laboral nuevas medidas y acciones adicionales contra la siniestralidad laboral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a aumentar los recursos y plantilla de la Inspección de Trabajo en la Comunidad Foral, a fin de garantizar un mayor control sobre el cumplimiento por las empresas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Pamplona, 1 de septiembre de 2022

La portavoz: Marisa de Simón Caballero

10-22/MOC-00075. Moción por la que acuerda la necesidad de crear una Banca Pública en Navarra

PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que acuerda la necesidad de crear una Banca Pública en Navarra, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al

amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, formula la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Caja Navarra era la entidad financiera con más presencia en la actividad económica y bancaria en Navarra, y con un fuerte compromiso con las familias y el tejido social y empresarial navarro, por ser una entidad de interés público controlada por el Gobierno de Navarra.

Su desaparición dejó un vacío que, en interés del desarrollo social y económico de Navarra, debe ser cubierto lo antes posible.

Por ello el Gobierno de Navarra debe marcarse como objetivo prioritario recuperar un instrumento público financiero que actúe como una banca pública al servicio del desarrollo social y económico de Navarra y de su tejido productivo.

El sector bancario privado no responde a las necesidades de financiación de importantes sectores de nuestra sociedad.

Así sucede con muchas familias y jóvenes a los que se les niega la financiación para acceder a la compra de una vivienda, o también a autónomos o emprendedores que quieren comenzar una actividad.

Recuperar una banca pública introduciría asimismo competencia al oligopolio bancario privado resultante de la crisis iniciada en 2008. Un oligopolio que está privando o dificultando gravemente el acceso a los servicios bancarios a miles de personas mediante el cierre de oficinas, la limitación cada vez mayor de la atención presencial y la imposición de abusivas comisiones bancarias.

Son todas ellas razones para recuperar una banca pública, y hacerlo de forma rápida.

Jurídicamente es posible hacerlo, como acreditó el informe que al respecto encargó la pasada legislatura el Gobierno de Navarra. Lo que hace falta es voluntad política.

Sobre la pregunta de con qué fondos se va a capitalizar una banca pública en Navarra la res-

puesta también existe. El patrimonio residual resultante del proceso de desaparición de Caja Navarra como entidad de crédito puede ser utilizado con esta finalidad. Es un patrimonio importante, cientos de millones de euros, que pertenece a la sociedad navarra, y que está controlado por el Gobierno de Navarra a través de la Fundación Especial Caja Navarra. Por lo tanto, es un patrimonio público que el Gobierno de Navarra puede utilizar para poner en marcha una banca pública en Navarra.

Es por ello que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra acuerda la necesidad de crear una banca pública en Navarra al servicio del desarrollo económico y social de la Comunidad Foral, e insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y cumplir con urgencia este objetivo.

Pamplona, 1 de septiembre de 2022

La Portavoz: Marisa de Simón Caballero

10-22/MOC-00076. Moción por la que se insta al Departamento de Salud a realizar un análisis más exhaustivo del exceso de mortalidad generado por las altas temperaturas este verano a fin de proponer medidas de carácter transversal que prevengan o mitiguen los efectos del calor en la población

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud a realizar un análisis más exhaustivo del exceso de mortalidad generado por las altas temperaturas este verano a fin de proponer medidas de carácter transversal que prevengan o mitiguen los efectos del calor en

la población, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Buil García, foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

Exposición de motivos

Tras padecer los meses más calurosos desde que se tienen registros en Navarra el saldo de mortalidad durante el verano arroja un exceso aproximado de 150 muertes originadas por las sucesivas olas de calor. Cifra exponencialmente superior en España donde las tres olas de calor se han cobrado este verano 5.000 muertes según la Sociedad Española de Epidemiología, que advierte que la escalada constante en las temperaturas puede estar mermando de forma invisible la salud de la población.

En su congreso anual, la Sociedad Española de Epidemiología ha planteado radicalmente la importancia del entorno a la hora de mitigar los efectos del calor. Destacan la importancia de disponer de espacios verdes cercanos, la necesidad

de una vivienda adecuada, aire acondicionado donde las patologías previas de la persona le pongan en situación de riesgo, sombreados en las ciudades donde las temperaturas crecen más debido al asfalto y al hormigón y un largo etcétera de medidas preventivas y transversales.

Como estamos pudiendo constatar, Navarra es una comunidad muy vulnerable ante la emergencia climática y por ello es necesaria una rápida adaptación. Además, nuestra Comunidad es muy diversa medioambientalmente y con grandes diferencias entre el ámbito urbano y rural. Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud a realizar un análisis más exhaustivo del exceso de mortalidad generado por las altas temperaturas este verano a fin de proponer medidas de carácter transversal que prevengan o mitiguen los efectos del calor en la población.

En Pamplona-Iruñea, 1 de septiembre de 2022

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

10-22/MOC-00077. Moción por la que se insta al INAI a trabajar de manera coordinada con los distintos Departamentos para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a jóvenes para educar y formar sobre unas relaciones afectivo-sexuales basadas en la igualdad y el respeto

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al INAI a trabajar de manera coordinada con los distintos Departamentos para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a jóvenes para educar y formar sobre unas relaciones afectivo-sexuales basadas en la igualdad y el respeto,

presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Según los últimos datos de los casos sobre violencia machista hechos públicos a través del INAI, se puede comprobar que el número de denuncias respecto al año pasado ha subido un 6,3 %. Otro dato preocupante que merece una mención es el alto porcentaje de menores que son víctimas de violencia sexual, concretamente el 47 % del total de las denuncias provienen de menores de edad. Este alto porcentaje demuestra que muchas de las relaciones entre jóvenes se basan en la desigualdad de género y en valores machistas.

Hay dos razones que justifican este incremento de denuncias entre jóvenes. Por un lado, puede ser que estén aflorando más casos de violencia machista entre menores. La otra razón es que simplemente se denuncie más y que estas denuncias públicas se deban a una mayor conciencia de las menores. En cualquier caso, los datos son preocupantes y corresponde actuar ante esta realidad para que, independientemente de las razones que lleven a denunciar, se reduzcan los casos de violencia machista entre menores.

Una de las cuestiones fundamentales para reducir e ir eliminando los casos de violencia machista y la desigualdad es invertir en una buena coeducación, formación y concienciación. Ese objetivo es el que debe perseguir cualquier gobierno que quiera construir una sociedad más igualitaria que elimine las desigualdades entre hombres y mujeres. Todo lo que se invierta en educación, en concienciación y en formación en edades tempranas, en cambio de valores basados

en el respeto y la igualdad entre mujeres y hombres aumentará la sensibilidad y reducirá las violencias machistas en el futuro.

En Navarra se cuenta con el programa Skolae, un programa necesario para educar en igualdad. Pero Skolae es un programa que está, en estos momentos, en proceso de desarrollo y de implementación para establecerse en todos los niveles educativos. Esto hace que muchos de los alumnos y alumnas que se encuentran en los ciclos superiores de educación, posteriores a la etapa infantil, no vayan a poder recibir los contenidos de todo el programa en su integridad. Los alumnos y alumnas de los últimos niveles educativos, los y las jóvenes, se van a quedar con un conocimiento muy parcial del programa.

Teniendo en cuenta que en estas etapas educativas se encuentran los y las jóvenes que integran el 48 % de las denuncias, es evidente que hay que reforzar la actual formación. Es conveniente que la Administración haga una oferta complementaria de formación dirigida a los y las jóvenes navarras hasta al que se implemente del todo el programa Skolae, cuyo objetivo sea atajar y reducir la violencia machista.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) a que trabaje de manera coordinada con los distintos departamentos, especialmente con Juventud, Educación y Cultura, para establecer un paquete de medidas urgentes dirigidas a jóvenes para educar y formar, tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal, sobre unas relaciones afectivo-sexuales basadas en la igualdad, el respeto y que erradiquen las violencias machistas.

Iruñea/Pamplona, a 1 de septiembre de 2022

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

10-20/MOC-00086. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política de carreteras y a trabajar en la consecución de un Pacto Navarro por las Infraestructuras Viarias

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar la política de carreteras y a trabajar en la consecución de un Pacto Navarro por las Infraestructuras Viarias, formulada por el Ilmo. Sr.

D. Javier García Jiménez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 95 de 11 de septiembre de 2020.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-20/MOC-00129. Moción por la que se insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a concretar de forma clara y precisa los criterios de promoción y titulación para cada nivel educativo

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a concretar de forma clara y precisa los criterios de promoción y titulación para cada nivel educativo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 122 de 10 de noviembre de 2020.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-21/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con rigor y en plazo las actuaciones necesarias del Plan Global Jacobeo 2021

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con rigor y en plazo las actuaciones necesarias del Plan Global Jacobeo 2021,

formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 55 de 30 de abril de 2021.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00030. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reunirse con productores y cooperativas agroganaderas en una mesa de trabajo urgente para medir impactos y diseñar una nueva PAC

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reunirse con productores y cooperativas agroganaderas en una mesa de trabajo urgente para medir impactos y diseñar una nueva PAC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui y publicada en el Boletín Oficial del Par-

lamento de Navarra n.º 35 de 18 de marzo de 2022.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00037. Moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a ser agente activo para la consecución de un Pacto Educativo en Navarra

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que el Parlamento de Navarra se compromete a ser agente activo para la consecución de un Pacto Educativo en Navarra, formula-

da por el G.P. EH Bildu Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 42 de 1 de abril de 2022.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00060. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adherirse a la propuesta de candidatura pirenaica junto a Aragón para los Juegos Olímpicos de Invierno

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adherirse a la propuesta de candidatura pirenaica junto a Aragón para los Juegos Olímpicos de Invierno, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto

Bonilla Zafra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 82 de 21 de junio de 2022.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-21/MOC-00125. Moción por la que el Parlamento de Navarra condena la represión del pueblo nicaragüense por parte del gobierno sandinista de Daniel Ortega y anima a los nicaragüenses a no cejar en su defensa de las libertades democráticas

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que el Parlamento de Navarra condena la represión del pueblo nicaragüense por parte del gobierno sandinista de Daniel Ortega y anima a los nicaragüenses a no cejar en su defensa de las libertades democráticas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López y publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra número 87 de 29 de junio de 2021, se tramite en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (10-21/MOC-00125).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00020. Moción por la que se insta al Gobierno de España a regular unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias

TRAMITACIÓN EN EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de España a regular unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra número 26, de 25 de febrero de 2022, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

10-22/DLF-00003. Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 170, de 26 de agosto de 2022, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania se realizará en el Pleno del día 22 de septiembre de 2022.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Decreto-ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

Tras la aprobación del Decreto-ley Foral 1/2022, en el que se establecieron medidas extraordinarias en el ámbito de la contratación pública, en particular una revisión extraordinaria de precios en los contratos de obras de duración superior a 12 meses, se observa que sin embargo, el impacto de la situación económica actual, con el crecimiento acelerado de precios, impacta también en contratos de menor duración. Por ello, se considera necesario contemplar esta circunstancia dentro del sistema de revisión extraordinaria. En caso de que el contrato tenga una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados, si bien el periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses. Además, resulta conveniente aclarar la redacción en algunos puntos, para mejorar la seguridad jurídica del texto. Estas medidas se han de adoptar con urgencia dado que el citado Decreto-ley Foral se encuentra ya en aplicación, suponiendo un riesgo de paralización en la ejecución de estos contratos la ausencia de aplicación de la revisión excepcional, con el consiguiente perjuicio para el interés público.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de

Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil veintidós,

DECRETO:

Primero. Se modifica el artículo 17 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que queda redactado como sigue:

Artículo 17. Condiciones para el reconocimiento de una revisión excepcional de precios al contratista.

Con carácter extraordinario, en los contratos públicos de obras, adjudicados por las entidades sometidas a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el contrato se halle en alguna de estas situaciones:

a.1) Que esté en licitación, adjudicación, formalización o ejecución el día 2 de marzo de 2022. A estos efectos, se entenderá que un contrato está en ejecución mientras no se haya aprobado la certificación final.

a.2) Que el anuncio de adjudicación o formalización del contrato se publique en el periodo de un año desde el día 2 de marzo de 2022 en el Portal de Contratación de Navarra.

a.3) Que el anuncio de licitación del contrato se publique en el plazo de un año desde el día 2 de marzo de 2022 en el Portal de Contratación de Navarra y su pliego de condiciones establezca una fórmula de revisión de precios.

b) Que el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, en los periodos que se indican, exceda de los siguientes porcentajes:

b.1) Para contratos de duración igual o superior a 12 meses: el 5% del importe certificado del contrato, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en ese mismo periodo su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de pre-

cios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Para el cálculo se tendrá en cuenta el periodo que determine el contratista en su solicitud, que no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 24 meses y, en todo caso, será posterior al 1 de enero de 2021.

b.2) Para contratos de duración igual o superior a 4 meses e inferior a 12 meses: el 5% sobre la totalidad de los importes del contrato certificados.

El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

Mediante orden foral de la Consejera de Economía y Hacienda podrán establecerse otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse también en cuenta a los efectos anteriores.

Segundo. Se modifica el artículo 19 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que queda redactado como sigue:

Artículo 19. Criterios de cálculo de la revisión excepcional.

1. La cuantía resultante de esta revisión se calculará según el supuesto que corresponda al contrato:

a) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras establezca una fórmula de revisión de precios, la cantidad reconocida será:

El incremento que resulte de la aplicación de dicha fórmula de revisión modificada de la forma que se detalla a continuación, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2021 o desde la primera certificación si ésta fuera posterior, hasta el momento en el que pueda ser efectiva la revisión prevista en el pliego.

Las modificaciones a introducir en la fórmula serán las siguientes:

1) Se suprimirá el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía.

2) Se incrementará el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

Transcurrido este periodo, el contrato se regirá por lo establecido en el pliego.

b) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares no establezca la fórmula de revisión de precios, la cantidad reconocida será:

La diferencia entre el importe certificado por la ejecución de la obra cada año desde el 1 de enero de 2021 o desde la primera certificación si ésta fuera posterior, hasta la conclusión del contrato, y el importe que se habría certificado si dicha ejecución hubiera tenido derecho a revisión de precios, aplicando la fórmula que aparezca en el proyecto de construcción que sirvió de base para la licitación o, en su defecto, la que hubiera correspondido al contrato de entre las mencionadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, con las siguientes modificaciones:

1) Se suprimirá el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía.

2) Se incrementará el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo debe resultar la unidad.

Esta regla se aplicará, aunque todavía no se hubiera ejecutado el 20% del importe del contrato o no hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

2. Tanto si el pliego contempla una fórmula para la revisión de precios como si no la contempla, la fecha a considerar como referencia para los índices de precios representados con subíndice 0 en las fórmulas de revisión será:

a) Si el contrato se ha formalizado en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, la fecha de referencia será la de la formalización del contrato, salvo que

ésta sea anterior al 1 de enero 2021, en cuyo caso se tomará el 31 de diciembre de 2020.

b) Si el contrato se ha formalizado con posterioridad al plazo de tres meses contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, la fecha de referencia será la de finalización del plazo de tres meses referido, salvo que ésta sea anterior al 1 de enero 2021, en cuyo caso se tomará el 31 de diciembre de 2020.

Disposición transitoria única.

La nueva redacción dada a los artículos 17 y 19 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se aplicará también a las reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente decreto-ley foral.

Disposición final primera. Remisión al Parlamento de Navarra.

Este decreto-ley foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario y ejecución.

Se habilita al Gobierno de Navarra y a las personas titulares de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto-ley foral.

Disposición final tercera. Entrada en vigor y vigencia.

Este decreto-ley foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

La presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

El consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

